



UNIÓN EUROPEA  
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

**NOTA ACLARATORIA SOBRE LA JUSTIFICACION DEL REQUISITO DEL ARTICULO 7.2.b EN LO RELATIVO A ORDEN DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 2022, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, POR LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA PESQUERA Y MARISQUERA CON PUERTO BASE EN ANDALUCÍA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA (2014-2020)**

Criterio: suspensión del contrato o reducción de la jornada

A efectos de justificar y dar cumplimiento por parte de los solicitantes armadores a lo recogido en el artículo 7.2.b en lo relativo a la suspensión del contrato o reducción de las jornadas de trabajo desde la fecha del hecho causante es decir desde el inicio de la parada y a partir de la fecha de su comunicación a la autoridad laboral, la misma orden establece que *“No obstante, podrá eximirse de este requisito cuando se justifique documentalmente que los contratos de trabajo de las personas tripulantes enroladas en la fecha de la última arribada a puerto para comenzar la parada, por su naturaleza, se extinguen o suspenden en ese momento”*, es por ello que se establecen a continuación diferentes ejemplos que intentan recrear diferentes situaciones y como proceder por parte de los beneficiarios armadores para dar cumplimiento en lo relativo al mencionado artículo de la orden, al efecto que desde este centro directivo se compruebe la reducción de jornada de los trabajadores autónomos ya que esta no se refleja en su vida laboral. Por tanto, la consideración de la reducción jornada se procederá a comprobar por parte de la Dirección General a través de los diferentes sistemas de información disponibles

**EJEMPLO**

Empresa armadora: Comunidad de bienes formada por dos personas, los cuales están dadas de alta como trabajadores autónomos del mar, y además ambos ejercen la actividad pesquera en el buque de referencia y cuenta a su vez con dos tripulantes uno fijo discontinuo y otro fijo continuo.

Pasos:

- Los armadores deberán realizar un ERTE en caso de que el tripulante fijo continuo quiera suscribirse a la ayuda. El final del ERTE no deberá finalizar con anterioridad al final de la parada.
- Los armadores para el tripulante fijo discontinuo deberán realizar la comunicación de decisión de suspender los contratos de trabajo a la autoridad laboral.
- Una vez realizada la comunicación y el correspondiente ERTE, los trabajadores autónomos no se darán de baja en el régimen de seguridad social correspondiente como autónomos.
- Una vez finalizada la parada, y antes de reanudar la actividad los armadores volverán a dar de alta al fijo discontinuo y haber finalizado el ERTE y una vez esto, enrolarse tanto ellos mismos como al resto de la tripulación que haya solicitado la ayuda como tripulante.
- Los comuneros/armadores/tripulantes podrá percibir la ayuda siempre que tras las comprobaciones pertinentes quede acreditado que durante el periodo de la parada no han figurado en el rol de ninguna embarcación.

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	16/02/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU9ESMTMBQC8XHSBY2QU8H9TR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA

Fondo Europeo Marítimo y de Pesca

### **EJEMPLO**

A efectos de acreditar la suspensión de la actividad en el caso de los trabajadores autónomos que actúen como administradores de las mercantiles solicitantes como armadoras de la ayuda regulada por la Orden de 2 de septiembre de 2022, y que a su vez hayan realizado la actividad pesquera como tripulantes, y dado que la figura del administrador debe ser una figura de existencia permanente en las mercantiles. El tripulante deberá de acreditar el carácter de administrador con documentación fehaciente y suficiente sobre el periodo de parada sobre el cual se solicita la ayuda.

### **EJEMPLO**

Empresa armadora: Mercantil SL, la cual solicita la ayuda como armadora del buque XXX, y en la que actúa como administrador un marinero, el cual solicita la ayuda como tripulante de ese mismo buque. Dado que la mercantil debe de seguir manteniendo su carácter de activo y la figura del administrador debe de permanecer, el administrador que es a su vez solicitante de la ayuda de tripulante podrá no darse de baja en el régimen de seguridad social correspondiente.

Pasos:

- Solicitar la ayuda como armadora de la embarcación que corresponda, con la documentación conforme a la normativa vigente.
- Solicitar la ayuda el tripulante que es a su vez administrador de la embarcación que pertenece a la empresa armadora que solicita la ayuda del barco donde el marinero / administrador ha desarrollado la actividad pesquera y la parada.
- Acreditar con documentación actualizada la ostentación del cargo de administrador durante el periodo de la parada.
- El tripulante/administrador podrá percibir la ayuda siempre que tras las comprobaciones pertinentes quede acreditado durante el periodo de la parada no han figurado en el rol de ninguna embarcación.

### **EJEMPLO**

Empresa armadora constituida por una comunidad de bienes, la cual solicita la ayuda como armadora del buque XXX, donde los comuneros además de estar dados de alta en el régimen de trabajadores autónomos o por cuenta propia de trabajadores del mar son también tripulantes desarrollando actividades marítimo-pesqueras a bordo de las embarcaciones o buques figurando además tales personas como trabajadores en el rol.

En el caso de que todos los comuneros soliciten la ayuda como armador y tripulante, estos podrán no darse de baja y percibir las ayudas correspondientes, siempre que tras las comprobaciones pertinentes quede acreditado que ninguno de ellos durante el periodo de la parada ha figurado en el rol de cualquier otra embarcación.

Una vez finalizada la parada, y antes de reanudar la actividad los armadores volverán a darse de alta en el régimen de trabajadores autónomos en el que caso de haber realizado la baja en tal régimen.

### **EJEMPLO**

Empresa armadora constituida por una comunidad de bienes, la cual solicita la ayuda como armadora del buque XXX, donde los comuneros además de estar dados de alta en el régimen de trabajadores autónomos o por cuenta propia de trabajadores del mar son también tripulantes

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	16/02/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU9ESMTMBQC8XHSBY2QU8H9TR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



UNIÓN EUROPEA  
Política Común de Pesca

desarrollando actividades marítimo-pesqueras a bordo de las embarcaciones o buques figurando además tales personas como trabajadores en el rol, pero que además cuentan con fijos discontinuos en la tripulación.

En el caso de que todos los comuneros soliciten la ayuda como armador y tripulante y el personal fijo discontinuo solicite también la ayuda como tripulante.

El personal administrador deberá realizar la suspensión de los contratos para que el personal fijo discontinuo pueda tener acceso a la ayuda, realizando para ello los pasos pertinentes tal y como se recoge en la orden reguladora (la comunicación de la persona empresaria a la autoridad laboral de su decisión de suspender los contratos de trabajo o reducción de jornada).

En el caso de que todos los comuneros soliciten la ayuda como armador y tripulante, estos podrán no darse de baja como trabajadores autónomos y percibir las ayudas correspondientes, siempre que tras las comprobaciones pertinentes quede acreditado que ninguno de ellos durante el periodo de la parada ha figurado en el rol de ninguna otra embarcación.

Una vez finalizada la parada, y antes de reanudar la actividad los armadores volverán a dar de alta al fijo discontinuo y solicitar el alta en el régimen de trabajadores autónomos en el caso de haber causado baja.

FIRMADO POR	PEDRO ANTONIO ZORRERO CAMAS	16/02/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmGU9ESMTMBQC8XHSBY2QU8H9TR	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	